

### III. INFORMACIÓN

#### A. Acuerdos, resoluciones y comunicaciones de los órganos de la cámara

**Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianas número 1.511/XI, de 22 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación de crédito MC 05/2025. [AM 1.511/XI - 22.07.2025]**

La Mesa de Les Corts, en la reunión de 22 de julio de 2025, ha tenido conocimiento de la propuesta de modificación de crédito en el presupuesto de la cámara (MC 05/2025), consistente en una transferencia de crédito.

##### ANTECEDENTES

**Primero.** El informe del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, de fecha 9 de julio de 2025, pone de manifiesto la necesidad de atender gastos inaplazables para las siguientes contrataciones:

1. Elaboración del proyecto y ejecución de la obra destinada a la restauración de las fachadas del palacete Trénor (402.000,00 euros).
2. Ejecución de la obra destinada a la restauración de la estructura metálica y de cristal ubicada en el jardín del Palau de Les Corts Valencianas (200.000,00 euros).

La naturaleza jurídica de las actuaciones anteriores determina que estas se deben efectuar con cargo a cuentas del capítulo VI. Sin embargo, el crédito disponible actualmente existente en el capítulo VI del presupuesto de gasto de 2025 del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras (código orgánico 130) resulta insuficiente, por lo cual es necesario un incremento de 602.000,00 euros.

El informe del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras también pone de manifiesto que los créditos disponibles destinados a las mencionadas obras están previstos en cuentas del capítulo II del presupuesto de gasto de 2025 del citado servicio. Esta circunstancia determina que, por un lado, nos encontramos ante una modificación presupuestaria de carácter técnico que tiene por objeto la correcta imputación de los créditos contemplados en el presupuesto; por otro lado, que sobre estos créditos presupuestarios disponibles del capítulo II no exista ningún grado de compromiso jurídico y, en consecuencia, sean susceptibles de ser utilizados para financiar la transferencia de créditos solicitada.

**Segundo.** El Servicio de Asuntos Económicos de Les Corts Valencianas, una vez constatada la existencia de crédito disponible, ha efectuado las retenciones de crédito siguientes:

1. Importe: 402.000,00 euros; partida presupuestaria: 130/111/21202, Mantenimiento de edificios administrativos; documento: RC\_MOD número 12025000003365.
2. Importe: 200.000,00 euros; partida presupuestaria: 130/111/21302, Mantenimiento y reparación de instalaciones; documento: RC\_MOD número 12025000003368.

El Servicio de Asuntos Económicos también ha elaborado la propuesta de resolución, que cuenta con el informe favorable de la Intervención, emitido el 17 de julio de 2025.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts Valencianas, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 9 de septiembre de 2014 (BOCV número 283/VIII, de 7 de noviembre de 2014), entre las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 9, mencionan las transferencias presupuestarias. Por su parte, el artículo 10 de las citadas normas regula esta modificación presupuestaria y se limita a señalar que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones presupuestarias en las que, sin alterar la cuantía del presupuesto de gastos, se traspasan dotaciones entre créditos.

**Segundo.** En desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts Valencianas, el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de

gastos de Les Corts para el ejercicio 2025, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa número 944/XI, de 22 de octubre de 2024 (BOCV número 101/XI, de 8 de noviembre de 2024), preceptúa que:

1. El órgano competente para aprobar las transferencias de crédito es la Mesa de Les Corts Valencianas.
2. La aprobación de esta modificación presupuestaria requerirá la propuesta del Servicio de Asuntos Económicos, fiscalizada por la Intervención de la cámara, con un informe acreditativo de la existencia de crédito disponible en el que se indiquen las aplicaciones presupuestarias que deban minorarse para financiar las que deban aumentar.

Por lo expuesto, la Mesa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 del reglamento de la cámara, adopta el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de crédito número 5/2025, consistente en la tramitación de una transferencia de crédito por importe de 602.000 euros desde capítulo II del presupuesto de gasto del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianas (código orgánico 130) al capítulo VI de la misma orgánica, según el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Aumento	Disminución
130/111/21202, Mantenimiento de edificios administrativos		402.000,00 €
130/111/21302, Mantenimiento y reparación de instalaciones		200.000,00 €
130/111/62302, Compra de instalaciones	602.000,00 €	
Total	602.000,00 €	602.000,00 €

**Segundo.** Llevar a cabo, por parte del Servicio de Asuntos Económicos de la cámara, las actuaciones oportunas para ejecutar la modificación de crédito aprobada.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Asuntos Económicos, así como publicarlo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 22 de julio de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero